



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001351  
FOLIO TRÁMITE: 79,178

FECHA EXPEDICIÓN: 05-enero-2018

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO  
UBICACIÓN: PORVENIR  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA  
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 194 INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$1,634.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 18-febrero-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SABADO	NO TRABAJA.				
MIERCOLES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA.				
JUEVES	SI	DE	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I A

*[Signature]*  
AUTORIZADO



*[Signature]*  
APTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará su función (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.